

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

| | |
|----------------|------------|
| Un año..... | 47 pesetas |
| Ses meses..... | 25 » |
| Tres id..... | 13 » |

Ejemplar: 0,50 pesetas.—Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

| | |
|----------------|------------|
| Un año..... | 50 pesetas |
| Ses meses..... | 26 » |
| Tres id..... | 14 » |

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUM. 779.

Aclaración de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de agosto de 1943 que regula la industria de la piel.

La Sociedad Ripoll, Hermanos y Cia., domiciliada en Elche (Alicante), fabricante de calzados y de pisos de goma para calzado, ha presentado instancia en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, solicitando determinadas aclaraciones sobre la aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 12 de agosto de 1943 «Boletín Oficial del Estado», número 227, que regula la industria de la piel, a los casos que más adelante se especifican, y existiendo, sin duda, situaciones semejantes en otros fabricantes del ramo, la Secretaría General Técnica, estima conveniente dictar las aclaraciones siguientes:

1.º Los fabricantes que por tener existencias de calzado con piso de goma, anteriores a la publicación de la mencionada Orden no pueden marcarlos con comodidad en el forro interior, ni es posible marcar la suela, lo han de marchar, si no lo estuviera ya, y además, marcar con sello de tampón en la parte interior que sea posible, y en sitio visible, lo que ordena el artículo 27, eximiéndoles de marcar la suela, pero declarando a la Secretaría General Técnica, en un plazo de 8 días, el número de pares en esta situación, a los que deberán dar, en lo posible, preferencia en la salida de almacén.

2.º Cuando la marca de fábrica sea similar al nombre comercial de la firma, como ocurre en el caso de los Sres. Ripoll, Hermanos y Compañía, que su marca es «RIPOLL», el que las suelas o forros lleven este nombre no exime de cumplir lo que expresa la Orden citada, y por lo tanto, hay que marcar el nombre completo de la entidad productora y lugar donde radica la fábrica, etc., según determina dicho artículo 27.

3.º Con relación a las suelas de caucho ya fabricadas y que por

ser anteriores a aquella Orden llevan solamente el nombre RIPOLL y no el nombre completo de la entidad productora y lugar donde radica la fábrica, se considerará suficiente que el nombre de la razón social y la localidad consten en el forro del calzado acabado, para cuya confección se inviertan las existencias de aquella suela, haciendo también declaración a la Secretaría General Técnica, en el plazo antes indicado, de la cuantía de estas existencias.

4.º En el caso de que el mismo industrial que fabrica el piso de goma sea fabricante del calzado completo, el nombre del fabricante deberá marcarse en la suela y en el corte, cumpliendo los requisitos que para ambas partes, del calzado exige la referida Orden de la Presidencia del Gobierno.

Burgos 3 de noviembre de 1943.
=El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚMERO 782.

Libertad de precio para la castaña.

La Dirección Técnica de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comunica que a partir de la fecha de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se considerarán libres de precio las castañas, tanto frescas como secas.

Burgos 4 de noviembre de 1943.
El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚMERO 783.

Artículos que se exceptúan del marcado de precios.

Como complemento a la Circular de esta Delegación, número 535, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 108, del 12 de mayo de 1941, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica lo siguiente:

Se exceptúan del mercado de precios a que se refiere el artículo 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de mayo de 1943 «Boletín Oficial del Estado», número 128, a los artículos de joyería, platería, alpaca y metales plateados, excepto cuchillería y cubiertos de clase corriente, enten-

diéndose como tales, aquellos en que el contenido de plata, no sea superior a 90 gramos por docena.

Burgos 4 de noviembre de 1943.
=El Gobernador civil, Manuel Yllera García de Lago.

Junta Provincial de 1.ª Enseñanza de Burgos

Hallándose vacante la sustitución de Maestro de Neila, con el haber anual de 3.000 pesetas, mientras se resuelve por el Ministerio el expediente del propietario, quedando después al sustituto el sueldo íntegro, se abre concurso con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 1938, de este Ministerio, para que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los Sres. Maestros y en su falta alumnos del Magisterio y personas con título académico a quienes interese, solicitarlo, siendo preciso acompañar a los documentos justificativos de sus preferencias, partida de nacimiento legalizada, hoja de servicios, (caso de haber servido Escuela), dos avales de buena conducta y adhesión al Movimiento, declaración de no estar inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos y certificado negativo de antecedentes penales, que podrán unir más tarde, así como certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa.

Burgos 3 de noviembre de 1943.
=El Secretario accidental, María Ruiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

Por el presente se cita a Jesús Ortiz Ríos, de 19 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en esta ciudad, hoy de ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que, sobre sustracciones, se le sigue, y que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 13 del próximo mes de noviembre, a sus once horas, apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Miranda de Ebro 30 de octubre

de 1943.—El Juez municipal, Manzanos.—El Secretario, Luis Villarías.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

No habiéndose presentado al concurso para la provisión de una plaza de Capataz Celador, con destino a las carreteras de esta provincia, más solicitante que el Capataz D. Mariano Salas Sanz, quien reúne las condiciones exigidas y publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, de fechas 30 y 26 de agosto del presente año respectivamente; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 23 de julio del corriente año, se señala el día 17 de diciembre próximo como fecha del examen, que tendrá lugar en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, a las once de la mañana.

Burgos 4 de noviembre de 1943.
=El Ingeniero Jefe, J. Brotons.—Rubricado.—Sello de la Jefatura.

PRESTAMOS A LA NUPTIALIDAD

La Caja Nacional de Subsidios Familiares anuncia la convocatoria de concursos para la concesión de préstamos a la nupcialidad entre los trabajadores de la provincia de Burgos que se propongan contraer matrimonio en el mes de enero de 1944.

Dichos préstamos pueden solicitarlos tan solo aquellos trabajadores que hubiesen estado o estén asegurados en el Subsidio Familiar, exigiendo como condición indispensable, aparte de otros requisitos que establecen preferencia, el que ambos contrayentes sean solteros, que el varón tenga menos de 30 años (o de 40 si se trata de excombatiente), y la mujer de 25, y que el total de los ingresos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

Los préstamos a distribuir en la provincia de Burgos en esta convocatoria son de 2.500 pesetas

para trabajadores varones, y de 5.000 pesetas para trabajadoras que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral, y á no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Durante todo el mes de noviembre se podrán presentar las instancias para estos concursos de matrimonios a efectuar en enero en la Delegación de la C. N. S. F.

La finalidad perseguida por el legislador, de amparo a las familias humildes, plasmada en todas las modalidades de esta disposición, hace que estos préstamos se otorguen sin ningún interés, amortizándose mediante entregas mensuales a la C. N. S. F., de 25 a 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido, y con bonificaciones del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo del nuevo matrimonio.

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Arturo Almazán San Miguel, Ingeniero de Minas y Jefe interino de este Distrito,

Hago saber: Que por D. Demetrio Retolaza Ituarte, vecino de Bilbao, con cédula personal número 67, que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil, a las doce horas del día 13 de octubre de 1945, solicitud de registro de 38 pertenencias, para la mina titulada «La Chirra», cuyo expediente tiene el número 3.462, de mineral de sílice, sita en término de Valle de Mena, al sitio llamado Ordejón.

La designación que se hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 2 del registro minero número 3.458, titulado «La Alondra», del mismo término. Desde este punto y en dirección N-15-O., se medirán 400 metros para colocar la 1.^a estaca. Desde ésta y en dirección O-15-S. se medirán 1.000 metros para colocar la 2.^a Desde ésta y en dirección N-15-O. se medirán 400 metros para colocar la 3.^a Desde ésta y en dirección E-15-N. se medirán 500 metros para colocar la 4.^a Desde ésta y en dirección S-15-E se medirán 100 metros para colocar la 5.^a Desde ésta y en dirección E-15-N. se medirán 400 metros para colocar la 6.^a Desde ésta y en dirección S-15-E. se medirán 100 metros para colocar la 7.^a Desde ésta y en dirección E-15-N. se medirán 400 metros para colocar la 8.^a Desde ésta y en dirección S-15-E. se medirán 600 metros para colocar la 9.^a Desde ésta y en dirección O-15-S. se medirán 100 metros para cerrar con el punto de partida.

Todas las direcciones están referidas al Norte Magnético, siendo la graduación sexagesimal. La declinación de la brújula es de N-10 O.

Hace constar en la solicitud que el mineral será para usos distintos de la construcción.

Igualmente hago saber que, por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Valle

de Mena, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 21 de octubre de 1945.
—El Ingeniero Jefe interino, A. Almazán.

Agrupación forzosa del partido de Miranda de Ebro.

CITACIÓN.

Por la presente se convoca a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que integran esta Agrupación forzosa, para que concurran el día 20 del actual, a la casa consistorial de esta ciudad, con el objeto de celebrar sesión de aprobación del presupuesto de atenciones de justicia del partido, para el ejercicio de 1944, aprobación, si procediere, de las cuentas de presupuesto y de caudales, correspondientes al año 1942, y aprobación del expediente de Suplemento de crédito, dentro del actual presupuesto.

La sesión tendrá lugar en primera convocatoria, a las doce horas del día antes indicado, y si no se reuniere número suficiente de representantes del partido, se celebrará en segunda convocatoria media hora después.

Se recuerda a los Sres. Alcaldes la obligación de asistir, a tenor de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 13 de septiembre último, y de satisfacer las cuotas del ejercicio, los que ya no lo hubieren efectuado.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Miranda de Ebro 5 de noviembre de 1945.—El Alcalde-Presidente, Arbáizar.

Alcaldía de Santovenia de Oca.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartos de la contribución por rústica y pecuaria, que han de servir de base para la contribución del año 1944, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados, por las personas o contribuyentes que en los mismos figuran, y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no serán admitidas.

Santovenia de Oca 23 de octubre de 1945.—El Alcalde, Justo Lara.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hermsilla, Sordillos, Villalba de Duero, La Piedra, Tobes y Rahedo, La Puebla de Arganzón, Condado de Treviño, Cascajares de Bureba, Manciles, Tardajos y Huérmeces.

Respecto de rústica:

Cilleruelo de Abajo, San Juan del Monte, Arauzo de Miel, Riocezo, Robredo Temiño, Quintanar de la Sierra, Tejada e Ibeas de Ibarra.

Alcaldía de Guzmán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1944, con sus memorias y antecedentes, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del Estatuto municipal vigente.

Guzmán 30 de octubre de 1945.
—El Alcalde, Saturnino de la Cruz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hermsilla, San Juan del Monte, Padilla de Arriba, Tardajos, Rebolledo de la Torre, La Vid y barrios, Basconillos del Tozo, La Piedra, Manciles, Susinos del Páramo y Santibáñez Zarzaguda.

Alcaldía de Mahamud.

Formada la matrícula industrial para el año 1944, correspondiente a este distrito municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, pudiendo presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mahamud 29 de octubre de 1945.
—El Alcalde, Justo Manso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pedrosa de Duero, Cascajares de Bureba, Hermsilla, San Juan del Monte, La Gallega, Guzmán, Villasur de Herreros, Tardajos, Villatuelda, Arauzo de Miel, Tejada, Hoyales de Roa y Busto de Bureba.

Alcaldía de Tardajos.

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados, pues terminado éste no se admitirá ninguna.

Tardajos 27 de octubre de 1945.
—El Alcalde, Eusebio Arnáiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Manciles, Tubilla del Lago y Padilla de Arriba.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Al vecino de Quecedo, Pedro Fernández Alonso, se le ha des-

aparecido un caballo negro, de seis cuartas, el cuadrillo izquierdo rozado, en el costillar derecho tiene un lunar blanco, herrado y cerrado.

La persona que le haya recogido o sepa su paradero puede comunicarlo al Alcalde de Merindad de Valdivielso.

Merindad de Valdivielso 3 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Eliseo Alonso.

Alcaldía de Arauzo de Miel.

En esta villa se halla depositada, por haberse encontrado abandonada en este término, una vaca de las señas siguientes: negra, de tres años, de encornadura recogida y estrecha de vientre.

La persona dueña de la misma debe pasar a recogerla, previo pago de los gastos causados, en el plazo de diez días, pues transcurridos se procederá a la venta en pública subasta.

Arauzo de Miel 30 de octubre de 1945.—El Alcalde, Laureano Benito.

Junta administrativa de Huerta de Arriba.

Con la autorización del Distrito Forestal de la provincia, y condiciones publicadas en el B. O. de fecha 11 de septiembre de 1941, más las económicas aprobadas por esta Corporación, el día 4 de diciembre próximo, a las once y once y media horas, tendrán lugar en esta casa consistorial las subastas extraordinarias de 104 pinos secos y desarraigados, del monte «Santa Engracia», con un 20 por 100 de rebaja sobre su tasación, quedando por tanto en 3.264 pesetas, y 513 pinos secos, procedentes de incendio, del mismo monte y sitio denominado «Arpin», con la misma rebaja, o sea en 15.600 pesetas.

Huerta de Arriba 7 de noviembre de 1945.—El Presidente, R. González.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al .. 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al ... 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

2

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1511

3